



ACTA NÚMERO 39

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 23 DE DICIEMBRE DE 2016

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las quince horas con trece minutos del día veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes a todos. Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre, por lo que le solicito al Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(notificó su inasistencia)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(notificó su inasistencia)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)



Gobierno Municipal
2015-2018

María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, señor Presidente Municipal. En un momento más se incorpora con nosotros el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación de las actas números 37 y 38 correspondientes a las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas el día 06 diciembre de 2016, respectivamente.

3. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de anuencias municipales.

b) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:



- Dictamen sobre los Resultados Contables y Financieros correspondientes al mes de noviembre de 2016.
- Dictamen respecto a la Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
- Dictamen respecto al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2017.
- Dictamen respecto a la celebración de un contrato de Fideicomiso Público Municipal que se denomina “Fideicomiso La Gran Ciudad”.

c) Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos:

- Dictamen referente al Servicio de Modernización de Parque Luminario de Alumbrado Público de la Ciudad de Monterrey.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer el uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....
**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas números 37 y 38 correspondientes a las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas el día 06 de diciembre del 2016, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. En primer término se procede a la votación del Acta número 37, correspondiente a la Sesión Solemne, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que en los términos del artículo 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 37? De ser así, favor de manifestar su



Gobierno Municipal
2015-2018

voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Enseguida se procede a la votación del Acta número 38, correspondiente a la Sesión Ordinaria conforme a los artículos mencionados anteriormente. ¿Están de acuerdo en la aprobación del Acta número 38, de ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores.

DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016:

Se llevó a cabo la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2016” a la Ciudadana Consuelo Morales Elizondo, a quien se le otorgó Medalla y Reconocimiento.

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016:

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 156, del 9 de diciembre de 2016, los acuerdos respecto al nombramiento del ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides para llevar a cabo la labor de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

También se le notificaron estos acuerdos a la encargada de la Oficina ejecutiva del Presidente Municipal, para su conocimiento.

2. Se comunicó a la Secretaría de Servicios Públicos la publicación del Informe correspondiente al Tercer Trimestre Julio-Septiembre del 2016, relativo al Servicio de Recolección de Basura, concesionado a la Empresa RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
3. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las tres Anuencias Municipales, para diversos giros.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.



.....

.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde en primer término los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Carlos Longares Vidal”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL dijo: “Muchas gracias, buenas tardes con su permiso señor Alcalde, Secretario, Presidente Municipal, Tesorero, Regidores y Regidoras, Síndico y Síndica, público que nos acompaña y público que nos ve a través de las redes sociales, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Longares Vidal.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. ALIBER MARTÍNEZ VILLEGAS**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Washington, núm. 841 oriente, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 029 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. COMERCIALIZADORA EFELI, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Av. Juárez, núm. 1102, local 15 (PB C-14), esquina con calle Ocampo en la colonia Centro en



Monterrey, Nuevo León, con el número 034 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

3. **OPERADORA GIF, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Prolongación Madero, núm. 4118, entre Avenida San Ángel y Churubusco en la colonia Churubusco en Monterrey, Nuevo León, con el número 073 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

4. **YEZMIN SANTIAGO MIR**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Mina, núm. 1003, sur, entre Morelos y Naranjo en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 074 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

5. **ALIMENTOS VANZAR, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Ruíz Cortines, núm. 3553, locales 301, 302 y 303, esquina José Eleuterio González (Gonzalitos), en la colonia Mitras Norte en Monterrey, Nuevo León, con el número 075 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la



Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/029/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/029/2015-2018
	Solicitante: ALIBER MARTÍNEZ VILLEGAS
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Calle Washington, núm. 841 oriente, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de julio del 2016
REGISTRO FEDERAL DE	MAVA8307213W4



Gobierno Municipal
2015-2018

CONTRIBUYENTES	
IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA CON	Pasaporte con fotografía expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del interesado.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 1968/2016SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-011-013.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1303/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 081/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CATALINA

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/034/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/034/2015-2018
	Solicitante: COMERCIALIZADORA EFELI, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Av. Juárez, núm. 1102, local 15 (PB C-14), esquina con calle Ocampo en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
	29 de julio del 2016



FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CEF140606TY9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública núm. 2,564 del 06 de junio del 2014, expedida por el C. Lic. Francisco Javier Elizondo Pineda, Titular de la Notaría Pública núm. 83 con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 4260/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-216-155.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1600/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 086/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	WING'S ARMY

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/073/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/073/2015-2018
	Solicitante: OPERADORA GIF, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR

Esta hoja corresponde al Acta Número 39 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016.



	Domicilio del Establecimiento: Prolongación Madero, núm. 4118, entre Avenida San Ángel y Churubusco en la colonia Churubusco en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	01 de diciembre del 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OGI120309DMA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del apoderado general.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 6,176 del 09 de marzo del 2012 expedida por la C. Lic. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Titular de la Notaría Pública Núm. 20 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Expediente administrativo núm. L-492/2000
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 09-088-002.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/3029/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 163/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	DON CARBON



4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/074/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/074/2015-2018
	Solicitante: YEZMIN SANTIAGO MIR
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Calle Mina, núm. 1003, sur, entre Morelos y Naranjo en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	01 de diciembre de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SAMY730921P25
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de la interesada.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2037/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-062-019.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2847/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 160/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ME MUERO DE HAMBRE



5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/075/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/075/2015-2018
	Solicitante: ALIMENTOS VANZAR, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Ruíz Cortines, núm. 3553, locales 301, 302 y 303, esquina José Eleuterio González (Gonzalitos), en la colonia Mitras Norte en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	05 de diciembre de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AVA120710U46
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del apoderado legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 3,668 del 10 de julio de 2012 expedida por el C. Lic. Carlos Anguiano García, Titular de la Notaría Pública Núm. 82 con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 996/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 27-353-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1482/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL	Oficio refrendo núm. 151/2016 expedido por la



CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LA BARCA

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en los oficios SA/DIV/CTR/AM/029/2015-2018, SA/DIV/CTR/AM/034/2015-2018, SA/DIV/CTR/AM/073/2015-2018, SA/DIV/CTR/AM/074/2015-2018 y SA/DIV/CTR/AM/075/2015-2018, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. ALIBER MARTÍNEZ VILLEGAS**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Washington, núm. 841 oriente, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-011-013, asignándole el número 064/2016 de anuencia municipal.
- 2. COMERCIALIZADORA EFELI, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Francisco Javier Escareño Flores con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Avenida Juárez, núm. 1102, local 15 (PB-C14) en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-155, asignándole el número 065/2016 de anuencia municipal.
- 3. OPERADORA GIF, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Carlos Dávila Rodríguez, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Prolongación Madero, núm. 4118, en la colonia Churubusco en



Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 09-088-002, asignándole el número 066/2016 de anuencia municipal.

4. **YEZMIN SANTIAGO MIR**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Mina, núm. 1003, sur, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-062-019, asignándole el número 067/2016 de anuencia municipal

5. **ALIMENTOS VANZAR, S.A. DE C.V.**, representado por la C. Myriam Ivette Martínez Siller, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Ruíz Cortines, núm. 3553, locales 301, 302 y 303, en la colonia Mitrás Norte en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 27-353-001, asignándole el número 068/2016 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 064, 065, 066, 067 y 068, en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE DICIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando el C. REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL: "Es cuanto señor Secretario".



Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de cuatro asuntos, para la presentación del primero de ellos tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: “Sí, buenas tardes, con el permiso del Secretario Genaro, Tesorero, señor Alcalde, con el permiso de los integrantes Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, y de todos los que están aquí presentes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), c), y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de noviembre del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los



integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento este Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto



Gobierno Municipal
2015-2018

por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de noviembre de 2016, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) al cierre del mes de noviembre de 2016, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de noviembre de 2016, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de noviembre del año 2016.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2016 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Este es un asunto sólo informativo, por lo que únicamente procederemos a la votación del acuerdo segundo del presente dictamen, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Se somete a votación de los

17

Esta hoja corresponde al Acta Número 39 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Para la presentación del segundo asunto la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, tiene el uso de la palabra el Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández".

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "Muchas gracias, con su permiso. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene **LA ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, que deberán prevalecer, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado, desde el 1º de enero de 2017 hasta el 31 del mes de diciembre del año 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con cargo a las Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.



- II. Posteriormente en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el Antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su Hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en el punto I de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los subsidios para el Impuesto Predial y Rezago y que ya contiene subpuntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, mismos que se adicionan con los subpuntos 1.5 y 1.6, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.5 IMPUESTO PREDIAL	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener	Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas: hasta el



Gobierno Municipal
2015-2018

	no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.	100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas; para inmuebles con un valor catastral mayor a 6,049 y menor 10,188 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 4 cuotas.
CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.6 REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 75%

A su vez, se adiciona el siguiente párrafo dentro del Acuerdo Quinto del punto del día de la Sesión del Ayuntamiento en la que se aprobaron las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones, para quedar de la siguiente manera:



Gobierno Municipal
2015-2018

“Quinto. Tratándose de los adeudos a que se refiere en numeral 1.2 del apartado I “IMPUESTO PREDIAL”, se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado,
2. Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre,
3. Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;
4. Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

Tratándose de los adeudos a que se refieren los numerales 1.5 y 1.6 del apartado I “IMPUESTO PREDIAL”, se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquel contribuyente que no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado. Se faculta a la Tesorería Municipal para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento del subsidio a que se refieren los numerales mencionados en el presente acuerdo, siempre y cuando, de la consulta que realice en el Padrón Catastral del Estado, se desprenda que el contribuyente no tiene en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado, esto con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet www.monterrey.gob.mx y los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO dentro de las Bases Generales para el otorgamiento de subsidio con cargo a los ingresos y demás contribuciones, para quedar de la siguiente manera:

“ ...



Gobierno Municipal
2015-2018

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.5 IMPUESTO PREDIAL	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.	Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas; para inmuebles con un valor catastral mayor a 6,049 y menor 10,188 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 4 cuotas.
CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.6 REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 75%



	posesión otro bien raíz en el Estado.		
--	---------------------------------------	--	--

...”

“...Quinto. Tratándose de los adeudos a que se refiere en numeral 1.2 del apartado I “IMPUESTO PREDIAL”, se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado,
2. Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre,
3. Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;
4. Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

Tratándose de los adeudos a que se refieren los numerales 1.5 y 1.6 del apartado I “IMPUESTO PREDIAL”, se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquel contribuyente que no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado. Se faculta a la Tesorería Municipal para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento del subsidio a que se refieren los numerales mencionados en el presente acuerdo, siempre y cuando, de la consulta que realice en el Padrón Catastral del Estado, se desprenda que el contribuyente no tiene en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado, esto con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet www.monterrey.gob.mx y los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre.”

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Es cuanto”.



Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del tercer asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias señor Secretario. Con su permiso, señor Presidente Municipal, señor Tesorero, compañera Síndica, compañeras Regidoras y Regidores. Me voy a permitir dar lectura al tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión, en el cual se omitirá la lectura de los siguientes apartados; clasificación funcional, desglose del gasto en pensiones, analítico de plazas, listado de proyectos estratégicos, programas y clasificación programática, contenidos en el acuerdo del segundo dictamen, toda vez que la información fue previamente circulada a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, en el entendido de que los referidos apartados se transcribirán íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como en las constancias relativas”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE :

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, bajo los siguientes:



ANTECEDENTES

I. Como parte de los trabajos que consideramos necesarios para la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, el C. Tesorero, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2017, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 99 y 100 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto, destacando los siguientes puntos:

1. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios de Monterrey y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
2. Los factores, indicadores y criterios económicos nacionales e internacionales utilizados para el diseño de esta proyección son: el crecimiento del PIB cuyo estimado asciende a 2.5%, la inflación estimada en 3%, el precio promedio de dólares por barril de petróleo que es de 42 Dólares por Barril y el tipo de cambio cuyo promedio anual con datos a agosto del 2016 alcanzó los \$18.2 (Dieciocho pesos 20/100 Moneda Nacional). Esta información proviene de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, mismos que forman parte del Paquete Económico y Presupuesto Federal 2017, el cual fue dado a conocer el día 8 de septiembre del presente año.
3. En lo que respecta al Salario Mínimo, se consideró la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al 2016, cuyo valor diario es de \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 Moneda Nacional). Esto de conformidad con el "Decreto por el que se declaran diversas disposiciones reformadas y adicionadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo que crea la nueva Unidad de Medida y



Actualización”, cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) fue el día 27 de enero del 2016.

4. En lo relativo a los ingresos federales y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se prevé una reducción del 3.1% de dichos ingresos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016. Esta reducción se ve reflejada principalmente en el rubro de: “Subsidios y otros conceptos”, los cuales fueron reducidos en un 34.4%, en contraste con el rubro de “Aportaciones” que se incrementa en 1.9% y con el rubro “Participaciones” (recursos que son de libre disposición) que incrementan en 5.3%. Derivado de lo anterior es que la estimación que aquí se presenta no incorpora el rubro de “Subsidios” por recursos federales, con excepción de la proyección del Subsidio para el “Fortalecimiento para la Seguridad” (FORTASEG).
5. Derivado de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 se estima la llegada de recursos federales por un monto total de \$845,060,335.14 (Ochocientos cuarenta y cinco millones sesenta mil trescientos treinta y cinco pesos 14/100 Moneda Nacional). De los cuales se proyecta recibir \$660,069,559.56 (Seiscientos sesenta millones sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos 56/100 Moneda Nacional) por concepto del Fondo de Aportaciones para los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN); \$137,413,032.80 (Ciento treinta y siete millones cuatrocientos trece mil treinta y dos pesos 80/100 Moneda Nacional) derivados del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) y \$47,577,742.69 (Cuarenta y siete millones quinientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos 69/100 Moneda Nacional) por el rubro del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).
6. La estimación del presente Proyecto se realizó tomando como base los egresos reales del Municipio de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2016 y se incorpora una proyección de cierre del mes de diciembre del presente año; dejando de lado las variaciones y picos en los egresos, así como los movimientos que por su naturaleza no se espera que se repitan para el año 2017.
7. Para complementar la información de las proyecciones se realizó una revisión de los compromisos contractuales que se encontraban vigentes al 2017, así como las solicitudes hechas por la Secretaría de Administración.



Gobierno Municipal
2015-2018

III. Cabe señalar que con fecha de 2 de diciembre del 2016 este ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el año 2017 por un monto de **\$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado que asciende a un monto de **\$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional)**.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que para efectos de lo expuesto en este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se entenderá por:

I. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores del gasto.



Gobierno Municipal
2015-2018

II. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

III. Capítulo de Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósito identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

V. Clasificación Funcional: Clasificación que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VI. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar la fuente u origen del ingreso que financia el egreso y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: Clasificación que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

IX. Clasificación Programática: Clasificación presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas,



Gobierno Municipal
2015-2018

proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

X. Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo, dentro de la clasificación por objeto del gasto.

XI. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos, aprobadas por el Ayuntamiento y Publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

XII. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo y operación, el arrendamiento de propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIV. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XV. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XVI. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos, tales como el costo financiero de la deuda.

XVII. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.



XVIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de las diversas unidades administrativas responsables conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a proporcionar bienes y servicios públicos a la población.

XIX. Producto Interno Bruto (PIB): El PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y por tanto, en una mejor calidad de vida.

Cabe destacar que cualquier otro término no contemplado en el presente listado, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y las demás leyes de la materia.

CUARTO. Que procedimos al estudio y revisión detallada del **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017** con sus resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal, de acuerdo al Anexo I del presente Dictamen titulado: "Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017".

QUINTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el 2017, en cada uno de los rubros que integran el informe en cuestión, así como la exposición de motivos para su elaboración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, por un monto de **\$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado que asciende a un monto de **\$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un**



millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017** de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Fuente de Financiamiento	
Total	\$ 5,225,993,767.70
Financiamientos internos	\$ -
Recursos Estatales	\$ -
Recursos Federales	\$ 845,060,335.14
Recursos Fiscales	\$ 4,380,933,432.56



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	5,225,993,767.70
Servicios Personales	1,883,193,526.70
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,216,219,136.07
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	34,710,508.92
Remuneraciones Adicionales y Especiales	304,884,101.12
Seguridad Social	47,792,176.61
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	262,944,383.47
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,643,220.51
Materiales y Suministros	527,286,524.09
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	18,434,815.62
Alimentos y Utensilios	11,285,819.92
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	148,250,660.88
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	163,511,801.42
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	95,291,874.21
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	26,690,298.65
Materiales y Suministros para Seguridad	12,666,525.68
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	51,154,727.71
Servicios Generales	1,129,661,622.02
Servicios Básicos	276,920,885.04
Servicios de Arrendamiento	191,236,450.10
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	185,437,837.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	45,727,973.14
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	277,367,391.24
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	44,788,137.02
Servicios de Traslado y Viáticos	2,000,000.00
Servicios Oficiales	19,510,086.71
Otros Servicios Generales	86,672,861.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	673,742,168.53
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	20,750,000.00
Subsidios y Subvenciones	2,000,000.00
Ayudas Sociales	52,907,695.24
Pensiones y Jubilaciones	468,084,473.29
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	130,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	5,225,993,767.70
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	94,667,678.79
Mobiliario y Equipo de Administración	27,695,642.47
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	100,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,355,042.40
Vehículos y Equipo de Transporte	233,400.12
Equipo de Defensa y Seguridad	9,507,097.81
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,585,266.50
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	34,191,229.49
Inversión Pública	617,800,552.80
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	566,592,597.17
Obra Pública en Bienes Propios	30,375,517.67
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	20,832,437.96
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	8,472,562.90
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	8,472,562.90
Deuda Pública	291,169,131.87
Amortización de la Deuda Pública	107,214,155.88
Intereses de la Deuda Pública	183,954,975.99
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	
Total	5,225,993,767.70
Órgano Ejecutivo Municipal	5,085,243,767.70
Otras Entidades Paraestatales y organismos	140,750,000.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Funcional	
Total	\$ 5,225,993,767.70
Desarrollo Económico	\$117,939,257.03
Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En General	\$35,646,291.78
Ciencia, Tecnología E Innovación	\$48,213,426.75
Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos	\$28,492,582.28
Turismo	\$5,586,956.22
Desarrollo Social	\$2,843,070,142.20
Educación	\$6,783,194.36
Protección Ambiental	\$8,553,215.32
Protección Social	\$602,926,262.23
Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales	\$294,493,618.59
Salud	\$17,795,228.00
Vivienda Y Servicios A La Comunidad	\$1,912,518,623.70
Gobierno	\$1,823,065,236.60
Asuntos De Orden Publico Y De Seguridad Interior	\$786,434,738.89
Asuntos Financieros Y Hacendarios	\$244,615,749.96
Coordinación De La Política De Gobierno	\$676,544,555.02
Legislación	\$43,123,118.92
Otros Servicios Generales	\$72,347,073.81
Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	\$441,919,131.87
Transacciones De La Deuda Publica / Costo Financiero De La Deuda	\$291,169,131.87
Transferencias, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno	\$150,750,000.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		5,225,993,767.70
Gasto Corriente		3,938,226,906.94
Gasto de Capital		712,468,231.59
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		107,214,155.88
Pensiones y Jubilaciones		468,084,473.29

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Desglose del Gasto en Pensiones		
Total		468,084,473.29
Pensiones		\$ 97,388,358.77
Jubilaciones		\$ 356,983,519.62
Otras pensiones y Jubilaciones		\$ 13,712,594.90

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Analítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1	0
2	Abogado	42	\$ 8,300.00	\$ 45,000.00	38	4
3	Actuario	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
4	Administrador	12	\$ 6,235.80	\$ 11,851.22	3	9
5	Administrativo	1	\$ 11,081.44	\$ 11,081.44	0	1
6	Albañil	40	\$ 3,108.00	\$ 7,307.96	1	39
7	Almacenista	18	\$ 6,015.40	\$ 11,825.36	0	18
8	Analista	61	\$ 8,784.33	\$ 35,000.00	55	6
9	Analista Datos	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
10	Analista de Control y Se.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
11	Analista de Planeación	1	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	1	0
12	Analista de Proyectos	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
13	Analista de Servicio	4	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	4	0
14	Analista Documentos	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
15	Analista Investigador A	2	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	2	0
16	Analista Investigador B	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
17	Analista Investigador C	7	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	7	0



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
18	Analista Jurídico	5	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00	5	0
19	Analista Sistemas	6	\$ 10,232.25	\$ 30,000.00	5	1
20	Analista Sr	1	\$ 28,036.81	\$ 28,036.81	1	0
21	Archivista	4	\$ 7,375.62	\$ 7,900.75	1	3
22	Asesor	19	\$ 23,313.00	\$ 47,000.00	19	0
23	Asesor Jurídico	2	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00	2	0
24	Asistente	15	\$ 9,500.10	\$ 24,000.00	14	1
25	Asistente Administrativo	3	\$ 15,000.00	\$ 22,942.06	2	1
26	Asistente de Motricidad	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	1	0
27	Atención y Orientación al Ciudadano	17	\$ 4,984.20	\$ 11,133.95	4	13
28	Auditor	15	\$ 10,400.10	\$ 16,000.00	15	0
29	Auxiliar	575	\$ 3,569.40	\$ 30,000.00	263	312
30	Auxiliar Administrativo	514	\$ 5,555.07	\$ 44,993.90	116	398
31	Auxiliar de Bienes Inmuebles	1	\$ 10,495.53	\$ 10,495.53	0	1
32	Auxiliar de Comunicación	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	1	0
33	Auxiliar de Eventos Especiales	9	\$ 10,257.09	\$ 12,000.00	2	7
34	Auxiliar de Facturación	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	1	0
35	Auxiliar de Farmacia	3	\$ 8,089.22	\$ 9,011.77	1	2
36	Auxiliar de Jardinería	155	\$ 2,472.60	\$ 6,735.76	48	107
37	Auxiliar de Mantenimiento	6	\$ 6,163.77	\$ 9,020.81	0	6
38	Auxiliar de Microcréditos	2	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	2	0
39	Auxiliar de Serv. Básicos	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
40	Auxiliar de Sistemas	1	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	1	0
41	Auxiliar de Vinculación T.	1	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00	1	0
42	Auxiliar Jurídico	2	\$ 15,000.00	\$ 18,000.00	2	0
43	Auxiliar Operativo	14	\$ 5,555.07	\$ 7,548.07	1	13
44	Ayudante	77	\$ 2,645.70	\$ 11,757.28	4	73
45	Ayudante Área	41	\$ 2,996.10	\$ 7,875.00	12	29
46	Ayudante de Auxilio Vial	2	\$ 6,283.40	\$ 7,841.98	0	2
47	Ayudante Electricista	5	\$ 2,645.70	\$ 5,555.08	1	4
48	Ayudante General	279	\$ 2,472.60	\$ 8,000.00	79	200
49	Ayudante Hidrojet	2	\$ 6,818.84	\$ 6,818.84	0	2
50	Ayudante Mantenimiento	7	\$ 5,555.06	\$ 9,277.78	0	7



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
51	Ayudante Rastrillero	1	\$ 7,791.55	\$ 7,791.55	0	1
52	Ayudante Vial	9	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	9	0
53	Barrendero	88	\$ 2,645.70	\$ 6,030.16	4	84
54	Bibliotecaria Clasificadora	4	\$ 7,918.46	\$ 11,471.77	0	4
55	Bibliotecario	64	\$ 6,000.00	\$ 8,035.49	8	56
56	Boletero	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	1	0
57	Cadete	41	\$ 12,480.30	\$ 12,480.30	41	0
58	Cajero	59	\$ 5,740.21	\$ 12,486.97	9	50
59	Camarógrafo TV	2	\$ 15,039.00	\$ 17,139.00	2	0
60	Canastillero	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	1	0
61	Capturador	6	\$ 5,555.06	\$ 5,938.90	0	6
62	Capturista	23	\$ 8,390.80	\$ 18,000.00	1	22
63	Carpintero	3	\$ 6,110.10	\$ 7,723.29	1	2
64	Chofer	163	\$ 4,374.30	\$ 20,000.10	17	146
65	Chofer Tráiler	2	\$ 7,170.59	\$ 7,170.59	0	2
66	Cirujano General	5	\$ 13,288.20	\$ 18,720.00	5	0
67	Cirujano Pediatra	1	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	1	0
68	Cocinero	41	\$ 5,505.11	\$ 8,403.99	15	26
69	Comandante	5	\$ 10,318.30	\$ 10,318.30	5	0
70	Comisario	1	\$ 115,000.10	\$ 115,000.10	1	0
71	Community en Cobertura	2	\$ 21,498.75	\$ 21,498.75	2	0
72	Community en Oficina	3	\$ 13,849.10	\$ 13,849.10	3	0
73	Concertador	14	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	14	0
74	Contralor Municipal	1	\$ 100,000.10	\$ 100,000.10	1	0
75	Coord. Jueces Calificadores	1	\$ 40,000.10	\$ 40,000.10	1	0
76	Coordinador	139	\$ 10,000.00	\$ 55,000.10	138	1
77	Coordinador Eventos	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	0	0
78	Coordinador A	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	1	0
79	Coordinador Administrativo	23	\$ 20,000.10	\$ 45,000.10	23	0
80	Coordinador Audiencia	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	1	0
81	Coordinador Capacitación	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
82	Coordinador de Asesores	2	\$ 75,000.00	\$ 75,000.10	2	0
83	Coordinador de Asuntos Re.	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
84	Coordinador de Auditoria	2	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00	2	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
85	Coordinador de Clubes	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
86	Coordinador de Compras	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	1	0
87	Coordinador de Contabilidad	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
88	Coordinador de Des. Depor.	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
89	Coordinador de Fondos Fed.	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
90	Coordinador de Impuestos	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
91	Coordinador de Mantenimiento	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
92	Coordinador de Mejora Reg.	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
93	Coordinador de Nominas	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
94	Coordinador de Planeación	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
95	Coordinador de RH.	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	1	0
96	Coordinador de Servicios	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
97	Coordinador General	8	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00	8	0
98	Coordinador Gpos. Apoyo	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	1	0
99	Coordinador Jurídico	8	\$ 23,390.00	\$ 45,000.00	8	0
100	Coordinador Jurídico Gral.	1	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	1	0
101	Coordinador Médico	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	1	0
102	Coordinador Operativo	18	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00	18	0
103	Coordinador Prensa	1	\$ 40,000.10	\$ 40,000.10	1	0
104	Coordinador Proyectos	4	\$ 35,000.00	\$ 45,000.00	4	0
105	Coordinador Técnico de Na.	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
106	Coordinador Unidades Deportivas	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
107	Coordinador de Redes Sociales	1	\$ 37,601.30	\$ 37,601.30	1	0
108	Cotizador	4	\$ 14,559.90	\$ 18,000.00	4	0
109	Cremador	2	\$ 6,628.30	\$ 6,628.30	0	2
110	Criminólogo	1	\$ 9,500.10	\$ 9,500.10	1	0
111	Custodio	26	\$ 5,946.30	\$ 10,000.00	26	0
112	Defensora Municipal	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	1	0
113	Delegado	5	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	5	0
114	Dermatólogo	1	\$ 17,353.50	\$ 17,353.50	1	0
115	Desatorador	1	\$ 7,080.70	\$ 7,080.70	0	1
116	Dibujante	3	\$ 10,651.50	\$ 14,000.00	1	2
117	Dictaminador	31	\$ 10,262.03	\$ 15,000.00	27	4
118	Director	49	\$ 60,000.00	\$ 75,000.10	49	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
119	Director Administrativo	2	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	2	0
120	Director de Centros de Bi.	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	1	0
121	Director de Control Admin.	1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	1	0
122	Director de Infancia y Familia	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	1	0
123	Director de Operación	1	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	1	0
124	Director de Planeación y	1	\$ 75,000.10	\$ 75,000.10	1	0
125	Director de Régimen Inter.	1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	1	0
126	Director General	2	\$ 70,000.00	\$ 85,000.00	2	0
127	Director Optvo. Zona Centro	1	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	1	0
128	Director Optvo. Zona Norte	1	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	1	0
129	Director Optvo. Zona Pte.	1	\$ 65,000.10	\$ 65,000.10	1	0
130	Director Optvo. Zona Sur	2	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	2	0
131	Director Técnico	1	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	1	0
132	Diseñador	3	\$ 10,454.50	\$ 18,000.00	2	1
133	Diseños Web	1	\$ 24,113.85	\$ 24,113.85	1	0
134	Editor	1	\$ 24,113.85	\$ 24,113.85	1	0
135	Editor de Video	1	\$ 30,651.50	\$ 30,651.50	1	0
136	Educadora	8	\$ 5,961.68	\$ 8,803.86	1	7
137	Ejecutivo Enlace	3	\$ 35,000.00	\$ 45,000.00	3	0
138	Ejecutor	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
139	Electricista	3	\$ 6,932.68	\$ 9,902.02	0	3
140	Electricista Serv. Grales.	1	\$ 7,924.21	\$ 7,924.21	0	1
141	Elemento Operativo	19	\$ 5,555.06	\$ 8,000.00	16	3
142	Empleado Operativo	1	\$ 5,555.06	\$ 5,555.06	0	1
143	Empleado Técnico 2	1	\$ 10,454.50	\$ 10,454.50	0	1
144	Encargado	137	\$ 3,101.70	\$ 37,601.28	28	109
145	Encargado Almacén	2	\$ 8,167.18	\$ 8,167.18	0	2
146	Encargado Área	20	\$ 7,548.07	\$ 25,000.00	6	14
147	Encargado Bomba	8	\$ 3,101.70	\$ 5,955.43	2	6
148	Encargado de Psicología E.	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	1	0
149	Encargado de Turno	3	\$ 11,165.00	\$ 11,247.60	2	1
150	Encargado Mantenimiento	2	\$ 9,020.81	\$ 11,573.64	0	2
151	Encargado Sección	116	\$ 5,555.06	\$ 13,202.92	4	112
152	Encargado Sección A	1	\$ 13,151.33	\$ 13,151.33	0	1



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
153	Encargado Taller	12	\$ 9,750.39	\$ 18,000.00	1	11
154	Enderezador	2	\$ 6,548.47	\$ 6,548.47	0	2
155	Enfermera (O)	29	\$ 5,000.00	\$ 12,079.25	5	24
156	Enfermera (O) General	66	\$ 5,599.69	\$ 10,482.81	8	58
157	Enfermera (O) Técnica	11	\$ 8,438.19	\$ 10,718.62	0	11
158	Enfermera Especialista	7	\$ 10,184.24	\$ 11,183.19	3	4
159	Engrasador	1	\$ 6,204.09	\$ 6,204.09	0	1
160	Enlace Administrativo	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
161	Fisioterapeuta	11	\$ 6,000.00	\$ 11,851.22	5	6
162	Fotógrafo	3	\$ 10,052.10	\$ 18,000.10	3	0
163	Fumigador	4	\$ 8,000.00	\$ 8,442.78	1	3
164	Gastroenterólogo	1	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	1	0
165	Ginecólogo	6	\$ 12,000.00	\$ 18,720.00	6	0
166	Hidrólogo	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
167	Honorarios Asimilables a Sueldo	8	\$ 3,827.40	\$ 24,113.81	8	0
168	Inspector	88	\$ 4,120.20	\$ 25,000.10	88	0
169	Inspector Ejecutor	3	\$ 6,520.80	\$ 7,958.28	2	1
170	Instructor	33	\$ 3,827.40	\$ 23,000.00	20	13
171	Instructor de Atletismo	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	1	0
172	Instructor de Béisbol	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	1	0
173	Instructor de Box	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	1	0
174	Instructor de Halterófilia	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	1	0
175	Instructor de Hándball	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	1	0
176	Instructor de Patines Sob.	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	1	0
177	Instructor de Tiro Con Ar.	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	1	0
178	Instructor Natación	5	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	5	0
179	Intendente	272	\$ 2,645.70	\$ 8,355.36	41	231
180	Investigador	1	\$ 8,943.80	\$ 8,943.80	1	0
181	Jardinero	2	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	2	0
182	Jardinero Fumigador	2	\$ 6,017.64	\$ 6,017.64	0	2
183	Jefe	139	\$ 8,000.00	\$ 44,744.14	136	3
184	Jefe Administrativo	6	\$ 15,000.00	\$ 40,000.00	6	0
185	Jefe Adulto Mayor	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
186	Jefe Almacén	2	\$ 20,000.00	\$ 28,000.00	2	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
187	Jefe Análisis	1	\$ 20,800.20	\$ 20,800.20	1	0
188	Jefe Área	3	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00	3	0
189	Jefe Cac. Aztlán	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
190	Jefe Control Vehicular	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
191	Jefe de Alcoholes	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
192	Jefe de Análisis	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	1	0
193	Jefe de Anestesiología	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
194	Jefe de Área Acuática	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
195	Jefe de Callejón	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	1	0
196	Jefe de Capacitación	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
197	Jefe de Casa Habitación	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
198	Jefe de Control de Disp. V.	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
199	Jefe de Deportes Selectiv.	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
200	Jefe de Diseño	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
201	Jefe de Espectáculos	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
202	Jefe de Fotografía	1	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	1	0
203	Jefe de Ginecología	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
204	Jefe de Implementación	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
205	Jefe de Inclusión Plena	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
206	Jefe de Infraestructura	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
207	Jefe de Medicina Interna	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
208	Jefe de Nominas	1	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	1	0
209	Jefe de Pediatría	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
210	Jefe de Promotores	1	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	1	0
211	Jefe de Quirófano y Cirugía	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
212	Jefe de Radiología	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
213	Jefe de Rel. Interin. y Tur.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
214	Jefe de Relaciones Públic.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
215	Jefe de Seguimiento	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
216	Jefe de Servicios Grales.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
217	Jefe de Urgencias	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
218	Jefe de Video	1	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	1	0
219	Jefe Desarrollo	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
220	Jefe Enfermeras	1	\$ 16,465.03	\$ 16,465.03	0	1



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Analítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
221	Jefe Eventos	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
222	Jefe Inspectores	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
223	Jefe Mantenimiento	2	\$ 22,000.00	\$ 25,000.00	2	0
224	Jefe Operativo	8	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	8	0
225	Jefe Sistemas	2	\$ 25,000.00	\$ 28,000.00	2	0
226	Jefe Supervisión	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	1	0
227	Jefe Taller	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
228	Jefe Turno	1	\$ 17,080.31	\$ 17,080.31	0	1
229	Jefe Voluntariado	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
230	Jefe Zona	3	\$ 27,113.70	\$ 30,000.00	3	0
231	Juez Calificador	10	\$ 10,000.00	\$ 10,400.10	10	0
232	Juez de Plaza	2	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	2	0
233	Lavandera	1	\$ 6,172.86	\$ 6,172.86	1	0
234	Llantero	2	\$ 6,204.09	\$ 6,204.09	0	2
235	Maestra (O)	15	\$ 5,555.06	\$ 9,551.32	1	14
236	Maestro (A) Computación	2	\$ 5,032.20	\$ 5,032.20	2	0
237	Maestro Aerobic's	1	\$ 6,776.74	\$ 6,776.74	0	1
238	Maestro Basquetbol	1	\$ 4,335.60	\$ 4,335.60	1	0
239	Maestro Football	1	\$ 6,776.74	\$ 6,776.74	0	1
240	Maestro Gimnasia	1	\$ 6,776.74	\$ 6,776.74	0	1
241	Maestro Natación	1	\$ 7,252.20	\$ 7,252.20	1	0
242	Mantenimiento	15	\$ 3,855.90	\$ 12,480.00	3	12
243	Mayordomo	147	\$ 3,857.40	\$ 12,122.83	1	146
244	Mecánico	41	\$ 3,880.80	\$ 12,000.00	6	35
245	Mecánico de Auxilio Vial	5	\$ 8,510.43	\$ 10,296.32	0	5
246	Mecánico Relojero	2	\$ 8,425.42	\$ 8,770.85	0	2
247	Médico	26	\$ 9,990.90	\$ 19,000.00	26	0
248	Médico Anestesiólogo	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
249	Médico Cirujano	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
250	Médico de Urgencias	9	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	9	0
251	Médico Del Trabajo	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
252	Médico Familiar	17	\$ 15,891.60	\$ 18,210.60	17	0
253	Médico Internista	1	\$ 13,288.20	\$ 13,288.20	1	0
254	Médico Oftalmólogo	1	\$ 18,720.00	\$ 18,720.00	1	0



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Analítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
255	Médico Pediatra	3	\$ 15,000.00	\$ 15,600.00	3	0
256	Médico Radiólogo	1	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	1	0
257	Mensajero	1	\$ 13,077.92	\$ 13,077.92	0	1
258	Ministro Ejecutor	10	\$ 10,170.39	\$ 13,563.27	0	10
259	Músico	25	\$ 3,532.20	\$ 15,000.00	25	0
260	Neurocirujano	1	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	1	0
261	Neurólogo	1	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	1	0
262	Niñera	25	\$ 5,310.28	\$ 6,757.93	4	21
263	Notificador	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	1	0
264	Nutrióloga	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	1	0
265	Odontólogo	6	\$ 7,639.50	\$ 10,068.30	6	0
266	Oficial Administrativo	63	\$ 6,000.00	\$ 34,648.04	5	58
267	Oficial Crucero	99	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80	99	0
268	Oficial Eléctrico	71	\$ 5,555.07	\$ 9,379.09	1	70
269	Oficial Eléctrico A	5	\$ 6,932.68	\$ 6,932.68	0	5
270	Oficial Mantenimiento	1	\$ 5,555.07	\$ 5,555.07	0	1
271	Oficial Motociclista	56	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96	56	0
272	Oficial Patrullero	34	\$ 22,594.75	\$ 22,594.75	34	0
273	Operador	92	\$ 5,555.06	\$ 11,318.45	2	90
274	Operador Aspiradora Mecánica	25	\$ 6,924.97	\$ 8,313.14	0	25
275	Operador Barrido Mecánico	11	\$ 7,188.19	\$ 8,313.14	0	11
276	Operador Conmutador	18	\$ 6,311.70	\$ 9,413.32	2	16
277	Operador Equipo Succión	1	\$ 7,636.05	\$ 7,636.05	0	1
278	Operador Hidrojet	2	\$ 8,317.28	\$ 8,317.29	0	2
279	Operador Lavandería	3	\$ 6,697.32	\$ 6,985.32	0	3
280	Operador Maquina Liviana	199	\$ 5,552.38	\$ 7,188.25	2	197
281	Operador Maquina Pesada	37	\$ 6,414.57	\$ 6,924.97	0	37
282	Operador Maquinaria	4	\$ 6,034.31	\$ 6,428.89	0	4
283	Operador Nomina	2	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00	2	0
284	Operador Precalentador	3	\$ 11,682.96	\$ 11,682.96	0	3
285	Operador Radio Central	31	\$ 7,562.32	\$ 13,877.00	20	11
286	Operador Retroexcavadora	23	\$ 8,781.06	\$ 9,142.54	0	23
287	Operador Tráiler	1	\$ 7,188.20	\$ 7,188.20	0	1
288	Otorrinolaringólogo	2	\$ 13,520.10	\$ 13,520.10	2	0



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
289	Paramédico	7	\$ 8,786.28	\$ 9,049.87	1	6
290	Pediatra	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	1	0
291	Peluquero	1	\$ 4,430.40	\$ 4,430.40	1	0
292	Peón	1	\$ 6,041.26	\$ 6,041.26	0	1
293	Pintor	25	\$ 5,555.06	\$ 6,092.01	0	25
294	Plomero	7	\$ 3,500.00	\$ 6,535.66	1	6
295	Policía	1081	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80	1081	0
296	Policía 1ero	6	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70	6	0
297	Policía 2do	14	\$ 22,594.75	\$ 22,594.75	14	0
298	Policía 3ero	50	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96	50	0
299	Presidente de Box Profesional	1	\$ 20,800.20	\$ 20,800.20	1	0
300	Presidente de Lucha Libre Profesional	1	\$ 25,800.20	\$ 25,800.20	1	0
301	Presidente de Tutelas	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	1	0
302	Presidente Municipal	1	\$ 155,076.10	\$ 155,076.10	1	0
303	Presidente Tribunal Arbitraje	1	\$ 41,011.20	\$ 41,011.20	1	0
304	Profesional Especialista 1	12	\$ 8,183.10	\$ 17,060.00	4	8
305	Profesional Especialista 2	1	\$ 17,680.20	\$ 17,680.20	1	0
306	Profesional Tec. Admtvo. 1	8	\$ 7,315.20	\$ 9,222.57	1	7
307	Profesional Tec. Admtvo. 2	1	\$ 15,873.37	\$ 15,873.37	0	1
308	Programador	1	\$ 11,335.80	\$ 11,335.80	1	0
309	Promotor	127	\$ 5,800.00	\$ 18,000.00	61	66
310	Promotor A	6	\$ 6,321.18	\$ 6,803.80	1	5
311	Promotor B	1	\$ 6,255.06	\$ 6,255.06	0	1
312	Promotor de Cdc. Esc. Mpal. de Arte	1	\$ 10,703.40	\$ 10,703.40	0	1
313	Promotor Deportivo	9	\$ 7,159.02	\$ 8,764.82	0	9
314	Proyectista	5	\$ 12,000.00	\$ 14,208.69	2	3
315	Psicólogo	13	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00	9	4
316	Psicólogo Infantil	1	\$ 11,851.22	\$ 11,851.22	0	1
317	Psiquiatra	1	\$ 18,317.40	\$ 18,317.40	1	0
318	Químico Biólogo	3	\$ 10,000.00	\$ 11,782.50	1	2
319	Químico Clínico	4	\$ 10,454.50	\$ 11,782.50	0	4
320	Rastrillero	5	\$ 9,208.60	\$ 9,208.63	0	5



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Analítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
321	Recepcionista	27	\$ 6,982.48	\$ 16,021.10	3	24
322	Recolector	6	\$ 5,032.20	\$ 7,056.08	1	5
323	Redactor	2	\$ 15,034.00	\$ 17,139.00	2	0
324	Regidor	27	\$ 62,030.07	\$ 62,030.08	27	0
325	Relojero	12	\$ 5,032.20	\$ 7,263.57	4	8
326	Representante	1	\$ 25,000.20	\$ 25,000.20	1	0
327	Responsable Análisis y Procesos	1	\$ 20,636.64	\$ 20,636.64	0	1
328	Responsable Archivo	2	\$ 9,011.77	\$ 9,011.78	0	2
329	Responsable Área	11	\$ 3,438.90	\$ 22,000.00	7	4
330	Responsable Área de Guard.	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	1	0
331	Responsable Inventarios	1	\$ 13,087.06	\$ 13,087.06	0	1
332	Responsable Siniestros Ctrl. Veh.	1	\$ 20,636.64	\$ 20,636.64	0	1
333	Responsable Sistemas	1	\$ 17,398.16	\$ 17,398.16	0	1
334	Revisor ISAI	1	\$ 11,311.13	\$ 11,311.13	0	1
335	Salvavidas	2	\$ 4,444.20	\$ 6,000.00	2	0
336	Secretaria / O	113	\$ 5,555.07	\$ 31,429.22	7	106
337	Secretaria A	3	\$ 14,648.40	\$ 20,305.49	0	3
338	Secretaria B	19	\$ 7,973.78	\$ 15,824.01	0	19
339	Secretaria C	5	\$ 7,262.02	\$ 10,621.77	1	4
340	Secretaria D	2	\$ 7,854.11	\$ 7,854.12	0	2
341	Secretaria E	5	\$ 6,534.42	\$ 6,534.42	0	5
342	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
343	Secretario Des. Urbano y Ecología	1	\$ 95,000.10	\$ 95,000.10	1	0
344	Secretario (A) Particular	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
345	Secretario de Administración	1	\$ 95,000.10	\$ 95,000.10	1	0
346	Secretario de Desarrollo Econ.	1	\$ 95,000.00	\$ 95,000.00	1	0
347	Secretario de Desarrollo Humano	1	\$ 95,000.10	\$ 95,000.10	1	0
348	Secretario de Obras Públicas	1	\$ 95,000.10	\$ 95,000.10	1	0
349	Secretario de Servicios Públicos	1	\$ 95,000.10	\$ 95,000.10	1	0
350	Secretario Del Ayuntamiento	1	\$ 100,000.20	\$ 100,000.20	1	0
351	Secretario Tribunal	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
352	Seguridad Interna	78	\$ 5,946.00	\$ 10,318.30	78	0
353	Síndico Primero	1	\$ 74,436.09	\$ 74,436.09	1	0
354	Síndico Segundo	1	\$ 74,436.09	\$ 74,436.09	1	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
355	Soldador	26	\$ 5,365.20	\$ 7,841.89	1	25
356	Soporte Técnico	9	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	7	2
357	Srio Finanzas S.U.T.S.M.M.	1	\$ 47,839.79	\$ 47,839.79	0	1
358	Srio General S.U.T.S.M.M.	1	\$ 65,236.08	\$ 65,236.08	0	1
359	Srio Organ. S.U.T.S.M.M.	1	\$ 47,839.79	\$ 47,839.79	0	1
360	Srio Trabajo y Conflictos	1	\$ 47,839.79	\$ 47,839.79	0	1
361	Srio. de Finanzas y Tesorería	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	1	0
362	Sub-Jefe Enfermería	2	\$ 11,938.93	\$ 12,484.74	0	2
363	Supervisor	80	\$ 5,946.30	\$ 27,000.00	59	21
364	Supervisor Admvo.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
365	Supervisor Cto. Mpal. Media	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
366	Supervisor de Eventos Dep.	1	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	1	0
367	Supervisor de Guardería	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
368	Supervisor de Microcréditos	1	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	1	0
369	Supervisor de Zona	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
370	Supervisor General	1	\$ 11,218.96	\$ 11,218.96	0	1
371	Supervisor Operativo	1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	1	0
372	Técnico	7	\$ 6,172.00	\$ 12,000.00	4	3
373	Técnico Mantenimiento	34	\$ 6,097.52	\$ 12,026.41	3	31
374	Técnico Mantenimiento A	19	\$ 7,799.49	\$ 12,026.41	0	19
375	Técnico Radiólogo	6	\$ 8,902.45	\$ 8,902.45	0	6
376	Telefonista	5	\$ 7,223.82	\$ 12,008.61	0	5
377	Topógrafo	2	\$ 9,934.75	\$ 10,494.41	0	2
378	Tornillero	3	\$ 10,130.05	\$ 10,130.05	0	3
379	Trabajador (A) Social	18	\$ 8,050.23	\$ 14,000.00	1	17
380	Traumatólogo	3	\$ 17,361.90	\$ 25,000.00	3	0
381	Urólogo	1	\$ 17,361.90	\$ 17,361.90	1	0
382	Velador	18	\$ 5,555.07	\$ 8,034.00	1	17
383	Veterinario	3	\$ 4,000.00	\$ 13,000.00	3	0
384	Vigilante	143	\$ 3,208.80	\$ 10,760.60	11	132
385	Vocal de Tutelas	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Alineación a Objetivos del Plan de Desarrollo		
Total		\$5,225,993,767.70
Administración Pública Eficiente		\$1,754,111,572.25
Atención Ciudadana		\$45,336,852.09
Empleo Incluyente		\$2,232,992.76
Equilibrio Ecológico		\$64,000,059.74
Fortalecimiento Al Desarrollo Empresarial		\$15,057,911.24
Generación De Inteligencia		\$121,187,352.25
Gestión Urbana Y Obra Pública		\$661,110,607.78
Gobierno Digital		\$7,725,030.92
Inclusión Social		\$723,502,883.19
Inversión		\$6,889,088.60
Justicia Municipal		\$129,342,854.10
Movilidad		\$20,784,499.66
Participación Ciudadana		\$27,873,443.28
Policía De Proximidad		\$46,325,120.95
Prevención Del Delito		\$24,574,599.27
Promoción De Derechos Humanos		\$137,374,015.60
Rendición De Cuentas		\$8,194,930.04
Seguridad Vial		\$169,364,072.70
Servicios Públicos De Calidad		\$956,930,259.16
Simplificación Administrativa		\$2,562,963.46
Transparencia Gubernamental		\$8,293,522.82
Turismo		\$2,050,003.97
No Programable		\$291,169,131.87



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Actividades Educativas Complementarias
Ciudadanizar y Democratizar la Cultura en Monterrey
Combate a la Corrupción
Combate a la Pobreza y Apoyo a la Economía Familiar
Emplea Monterrey
Estandarización de Procesos



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Fomento a la Inversión de Empresas
Gestión Documental de Archivos
Gobierno Cercano
Humanizando tu Ciudad
Humanizando tu Ciudad (IMPLANC)
Imagen Institucional
Imagen Urbana
Imagen Urbana (Juventud)
Impulso al Deporte
Intervención Urbanística Social
Justicia Municipal y Mediación Comunitaria
Mantenimiento Preventivo
Microcréditos para Emprendedores
Monitoreo y Evaluación del Desempeño
Monterrey Abierto
Monterrey Limpio y Sostenible
Monterrey Saludable
Monterrey Saludable (Mujeres)
Monterrey una Ciudad para Todas las Personas
Monterrey una Ciudad para Todas las Personas (Juventud)
Monterrey una Ciudad para Todas las Personas (Mujeres)
Monterrey Verde
Monterrey, Ciudad Inteligente
Movilidad Segura
Mujer Libre de Violencia
Planeación Urbana
Planeación Urbana (IMPLANC)
Policía Cercana e Inteligente
Prevención Inteligente
Profesionalización del Servicio Público
Profesionalización Policial
Programa Anual de Capacitación
Programa Anual de Inducción
Programa de Autorización de Licencias de Conducir
Programa de Actualización de Cartografía
Programa de Actualización de Catastro



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Programa de Agenda Pública
Programa de Alianzas de Obra Pública de Beneficio Social
Programa de Apoyo a la Superación Educativa
Programa de Apoyo de Infraestructura y Logística
Programa de Apoyo y Atención a los Asuntos de las Comisiones del Ayuntamiento
Programa de Apoyos e Incentivos Económicos
Programa de Asistencia Social a la Población Vulnerable
Programa de Atención a Adolescentes
Programa de Atención a la Defensa Legal de la Administración Pública Municipal
Programa de Atención a Personas Adultas Mayores
Programa de Atención a Solicitudes
Programa de Atención a Víctimas de Violencia Familiar
Programa de Atención de Acciones de Vigilancia de Adquisiciones y de Obra Pública
Programa de Atención de Anuencias Municipales
Programa de Atención de Asesoría Legal
Programa de Atención de Audiencias
Programa de Atención de Demandas
Programa de Atención de Estudios de Factibilidad en Materia de Protección Civil
Programa de Atención de Permisos para Trabajos en las Vías Públicas
Programa de Atención de Solicitudes de Emergencia, Desastres e Inspecciones
Programa de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad
Programa de Atención Médica a Derechohabientes
Programa de Atención y Prevención del Trabajo Infantil
Programa de Audiencias Públicas
Programa de Auditorías Finalizadas
Programa de Autorización de Estacionamientos Exclusivos
Programa de Autorización de Reductores de Velocidad
Programa de Becas
Programa de Campañas de Prevención de Accidentes
Programa de Campañas y Acciones de Capacitación en Materia de Protección Civil
Programa de Capacitación Continua
Programa de Capacitación de Fomento a la Cultura Ciudadana (IMPLANC)
Programa de Capacitaciones a Mujeres para Mejoramiento de su Condición Social (Mujeres)
Programa de Capacitaciones Empresariales
Programa de Celebraciones Tradicionales Municipales
Programa de Centros de Atención Infantil



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Programa de Clasificación de Pacientes que Acuden al Servicio de Urgencias
Programa de Cobertura del Programa Anual de Auditorías
Programa de Combate a la Pobreza
Programa de Constitución de Juntas Vecinales
Programa de Convenios Celebrados para Actividades Deportivas
Programa de Convenios Celebrados para el Desarrollo Social
Programa de Cuidado de Vida Animal
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Administración
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Desarrollo Económico
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Desarrollo Social
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Desarrollo Urbano
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de la Contraloría
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de la Tesorería
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Obras Publicas
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Seguridad
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Servicios Públicos
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos del Ayuntamiento
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos del DIF
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos del Presidente Municipal
Programa de Defensoría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Programa de Defensoría Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Programa de Desarrollo Integral Familiar y Comunitario
Programa de Desechamientos Resueltos en Menos de 15 Días
Programa de Dictamen Técnico
Programa de Difusión de las Actividades del Gobierno Municipal
Programa de Egresos Programados
Programa de Ejecución de Inspecciones
Programa de Elaboración de Indicadores de Medición y Seguimiento de Seguridad Pública
Programa de Elección de Jueces Auxiliares
Programa de Estudios y Proyectos Viales
Programa de Evaluaciones Preventivas
Programa de Eventos Culturales Nacionales e Internacionales
Programa de Eventos Productivos
Programa de Expedición de Permisos
Programa de Expedientes Administrativos
Programa de Fomento del Desarrollo Integral para Jóvenes (Juventud)



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Programa de Fortalecimiento Familiar
Programa de Guías Sociales
Programa de Implementación de Estrategias de la Secretaría de Servicios Públicos
Programa de Implementación de Estrategias en Busca de Fomentar el Desarrollo Sustentable
Programa de Implementación de Estrategias en Busca de Fomentar la Mejora en el Funcionamiento del Comercio
Programa de Indicadores Actualizados
Programa de Informes Financieros
Programa de Ingresos Programados
Programa de Inspección y Vigilancia a Establecimientos de la Ciudad de Monterrey
Programa de Inspección, Control y Vigilancia en Materia de Protección Civil
Programa de Inspecciones de Desarrollo Urbano
Programa de Instalación de Señales
Programa de Inventario de Bienes
Programa de la Derrama del Impuesto
Programa de Limpia de la Ciudad de Monterrey
Programa de Lineamientos Dictaminados
Programa de Mantenimiento a Bienes Inmuebles
Programa de Mantenimiento a Bienes Muebles
Programa de Mantenimiento a Vehículos
Programa de Mantenimiento de Áreas Verdes
Programa de Mantenimiento de Áreas Verdes Especiales
Programa de Mantenimiento de la Carpeta Asfáltica
Programa de Mantenimiento de la Red de Drenaje Pluvial
Programa de Mantenimiento de los Panteones Municipales
Programa de Mantenimiento de Luminarias
Programa de Mantenimiento de Plazas, Jardines, Fuentes y Monumentos
Programa de Mantenimiento de Semáforos
Programa de Mantenimiento Preventivo a Sistemas de Información y Equipos de Computo
Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Los Equipos de Telecomunicaciones
Programa de Mantenimiento Vial
Programa de Mediación Municipal
Programa de Mejora en la Red de Bibliotecas del Municipio
Programa de Misiones Comerciales
Programa de Obras Públicas y Edificación del Municipio
Programa de Obras Supervisadas



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Programa de Orientación de Trámites y Servicios
Programa de Padrón de Servidores Públicos con Declaración Patrimonial
Programa de Partes de Accidentes Viales
Programa de Participación Adecuada de Personas con Capacidades Diferentes y Personas de Edad Avanzada en Actividades Deportivas
Programa de Partidas Presupuestales
Programa de Planeación Integral del Desarrollo Municipal (IMPLANC)
Programa de Planes de Acción
Programa de Prevención de Enfermedades
Programa de Prevención de Enfermedades a Derechohabientes
Programa de Prevención del Delito
Programa de Promoción de Eventos de Sano Esparcimiento
Programa de Promoción Deportiva
Programa de Promoción Laboral
Programa de Promoción Turística
Programa de Propuesta de Nuevos Reglamentos o Modificación a los Existentes (IMPLANC)
Programa de Protección o Restauración Ambiental
Programa de Rastreo de Unidades
Programa de Recepción y Control de la Documentación
Programa de Reembolso de Fondos de Operación de Caja Chica
Programa de Revisión de Inmuebles y su Equipamiento
Programa de Salud Municipal
Programa de Satisfacción al Ciudadano
Programa de Seguimiento a Solicitudes del Ciudadano
Programa de Seguimiento de Adquisiciones
Programa de Servicio Policial de Carrera
Programa de Sesiones de Cabildo
Programa de Solicitud de Presupuestos
Programa de Solicitudes Respondidas
Programa de Soporte Técnico a Dependencias
Programa de Supervisión y Verificación de Instalaciones Fijas y Semifijas en la Vía Pública
Programa de Talleres Culturales Municipales
Programa de Trámite de Órdenes de Pago de la Adquisición de Bienes y/o Servicios
Programa de Vigilancia a Espacios Destinados al Comercio Fijo, Semifijo, Ambulante y Mercados Municipales
Programa de Vinculación para la Mejora del Entorno de la Comunidad



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Programa Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes
Programas Ecológicos y de Protección Ambiental
Regio Emprende
Rescate de Barrios Históricos
Rescate de Barrios Históricos (IMPLANC)
Rescate de Espacios Públicos
Rescate de Espacios Públicos (IMPLANC)
Simplificación y Mejora Regulatoria
Sistema de Evaluación Ciudadana
Start Up Monterrey
Ventanilla Única
Visita Monterrey
No Programable (Servicio de la Deuda Pública)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Programática	
Total	\$ 5,225,993,767.70
D Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$69,687,425.87
E Prestación de Servicios Públicos	\$2,389,462,418.86
F Promoción y Fomento	\$139,609,767.06
G Regulación y Supervisión	\$182,249,021.78
I Gasto Federalizado	\$845,060,335.14
J Pensiones y Jubilaciones	\$468,084,473.29
K Proyectos de Inversión	\$34,796,819.49
L Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$25,457,529.77
M Apoyo al Proceso Presupuestario Y Para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$1,031,813,158.34
O Apoyo a la Función Pública y Al Mejoramiento de La Gestión	\$5,047,432.11
P Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$34,725,385.99



TERCERO. Publíquese el Acuerdo Segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Atentamente, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero Regidor Horacio”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, con su permiso. Solamente insistir y solicitar, señor Alcalde, de que como este año se refuerce la disciplina financiera de este presupuesto que vamos a considerar o que estamos considerando aquí, y reconocer que nuevamente tuvo la sensibilidad de que para el rubro de comunicación se bajara lo máximo posible logrando lo aprobado por este año. Es cuanto, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del último asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Muy buenas tardes a todos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE DENOMINE “FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD”**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2016, la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, emitió opinión favorable sobre los estudios de valores unitarios de suelo y construcciones que la Tesorería Municipal propuso al Ayuntamiento.
- II. En Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2016, el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen de esta Comisión respecto de la Propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el Anexo 1, las cuales están insertas en el Acta de dicha sesión, además ordenó que dicha propuesta fuera sometida a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.
- III. Que mediante oficio número S.A./2687/2016, recibido el 31 de octubre de 2016, los C.C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndica Segunda sometieron a la consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León la propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II, primer párrafo, y IV, primer y último párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, y los



Gobierno Municipal
2015-2018

recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, todo esto conforme a la ley.

SEGUNDO. Que el patrimonio municipal se constituye entre otros, por los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal y demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos, esto según lo establecido en el artículo 71, fracciones I y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que conforme a los artículos 381 y 387 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria, y que la constitución del fideicomiso deberá constar siempre por escrito.

CUARTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 111 establece que el Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y la más eficaz prestación de los servicios públicos, podrá aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, y respetando la Ley de la materia, la constitución, transformación y extinción de fideicomisos públicos municipales con personalidad jurídica y patrimonio propios.

QUINTO. Que el artículo 116 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que a efecto de que el Ayuntamiento realice las actividades que impulsen el desarrollo propio del Municipio, podrá constituir los fideicomisos públicos municipales en los cuales el Ayuntamiento o el organismo público descentralizado que corresponda, a través del representante de su órgano de gobierno, será el fideicomitente.

SEXTO. Que según los artículos 117 y 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para la creación de los fideicomisos públicos se deberá contar con un Comité Técnico que fungirá como órgano de gobierno que estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Síndico Municipal o Síndico Segundo, en su caso;
- II. Un representante de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal que, de acuerdo con los fines del fideicomiso, deban intervenir;
- III. Un representante de la Tesorería Municipal;
- IV. Un representante de la Contraloría Municipal, en su caso; y
- V. Un representante del fiduciario.



SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido por los artículos 118 y 119 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité Técnico serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento, a excepción del representante fiduciario, cuyo nombramiento y remoción corresponderá a la institución fiduciaria, y que por cada miembro propietario del Comité Técnico, habrá un suplente que lo cubrirá en sus ausencias.

OCTAVO. Que en materia de Gobierno y Régimen Interior, el Ayuntamiento está facultado por el artículo 33, fracción I, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para aprobar la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución de fideicomisos públicos para el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales.

NOVENO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO. Que el artículo 56, fracciones III y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución de fideicomisos públicos, así como para la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

DÉCIMO PRIMERO. Que una vez aprobado el presente dictamen por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en el *Periódico Oficial del Estado*, así como en la *Gaceta Municipal* conforme a lo que establecen los artículos 10, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d) y último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento formuló la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones y la sometió al H. Congreso del Estado en tiempo y forma.



Gobierno Municipal
2015-2018

DÉCIMO TERCERO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, una vez que el H. Congreso del Estado apruebe los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas mencionadas en el antecedente V y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, conforme al artículo 20 de la Ley del Catastro dichos valores entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida, con lo que se generará una actualización de los valores catastrales que constituyen la base del impuesto predial conforme a los artículos 17 de la Ley del Catastro y 21 bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, base a la que se le aplican las tasas señaladas en el artículo 21 bis-8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, por lo que al ser pagado el impuesto predial por los sujetos del mismo, generarían ingresos adicionales, los cuales se propone que sean destinados exclusivamente al otorgamiento de servicios públicos de calidad.

DÉCIMO CUARTO. Para el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales y como mecanismo que garantice el exclusivo destino a servicios públicos de calidad respecto de los ingresos adicionales que se generarían por la actualización de los valores catastrales que, en su caso, apruebe el H. Congreso del Estado y sean publicados en el Periódico Oficial del Estado, se propone la constitución de un fideicomiso público, conforme a los artículos 33, fracción I, inciso i) y 56, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, bajo el esquema de contrato que se adjunta al presente dictamen como Anexo 1 y que forma parte integral del mismo, autorizándose al Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que seleccione debidamente la institución fiduciaria con quien deba celebrarse el instrumento jurídico correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba a la Administración Pública Municipal la CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE DENOMINE “FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD”, que tenga por objeto el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales y destinar exclusivamente a servicios públicos de calidad los ingresos adicionales que se generarían por la actualización de los valores catastrales que, en su caso, apruebe el H. Congreso del Estado y sean publicados en el Periódico Oficial del Estado, conforme a los artículos 33, fracción I, inciso i) y 56, fracción III de la Ley



de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, bajo el esquema de contrato que se adjunta al presente dictamen como Anexo 1 y que forma parte integral del mismo, autorizándose al Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que seleccione debidamente la institución fiduciaria con quien deba celebrarse el instrumento jurídico correspondiente, debiéndose reservar a favor del Ayuntamiento la facultad expresa de revocarlo, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios o a terceros, según lo establece el artículo 117, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se establece un Comité Técnico para el fideicomiso público municipal mencionado en el acuerdo primero de este instrumento, el cual quedará integrado por:

1. La Síndica Segunda, y como suplente quien dicha funcionaria designe por escrito.
2. Un representante de las dependencias que deban intervenir, señalando como tales a:
 - El Presidente Municipal como Presidente Honorario y como suplente el Presidente Ejecutivo o quien supla a éste.
 - El Secretario del Ayuntamiento, como Presidente Ejecutivo y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Secretario de Servicios Públicos, como Secretario Técnico.
 - El Director de Participación Ciudadana y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
3. El Tesorero Municipal como representante de la Tesorería Municipal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
4. El Contralor Municipal como representante de la Contraloría Municipal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
5. El representante fiduciario que nombre la institución fiduciaria con quien se celebre el instrumento jurídico y como suplente quien dicho representante fiduciario designe por escrito.

TERCERO: El Comité Técnico será presidido honoríficamente por el Presidente Municipal y Ejecutivamente por el Secretario del Ayuntamiento; y, como Director General del Fideicomiso a quien se desempeñe como Secretario de Servicios Públicos.

CUARTO: Serán invitados a los trabajos del Comité Técnico con derecho a voz los Coordinadores de las Comisiones del Ayuntamiento siguientes:

- De Servicios Públicos;
- De Participación Ciudadana; y,
- De Equidad y Grupos Vulnerables.



Gobierno Municipal
2015-2018

Así mismo, el Presidente Ejecutivo o el Presidente Honorario, indistintamente, podrán invitar a las sesiones del Comité Técnico, con derecho a voz, a los Ciudadanos que estimen pertinentes.

QUINTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos y actos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero.

SEXTO: Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante (SIN RÚBRICA).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Ahora bien, por tratarse de la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución de un fideicomiso público, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 56, fracción III, y 57 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios se somete en términos del artículo 56, fracción III, y 57 de la referida Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **CON 27 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias, señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único



Gobierno Municipal
2015-2018

dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), VII, incisos e), f), g), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente al **SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DE PARQUE LUMINARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, MEDIANTE LA COMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y LA ADQUISICIÓN DE LOS ACTIVOS PROVENIENTES DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS CON MOTIVO DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesiones de Ayuntamiento de fechas 08 de junio de 2010, 25 de marzo de 2011, y 07 de marzo de 2014, se aprobaron diversos acuerdos que produjeron la celebración de los siguientes contratos de arrendamiento, que a la presente fecha siguen vigentes:

1. Contrato de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 06 de abril de 2012, entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora);
2. Contrato de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey Etapa 2, celebrado en fecha 06 de septiembre de 2012 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria)



y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora), y;

3. Contrato de arrendamiento de equipos de iluminación urbana para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 15 de abril de 2014 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora).

II. En fecha 19 de agosto de 2016, el C. Marcelo Segovia Páez, Secretario de Servicios Públicos remitió a la Secretaría de Administración solicitud formal mediante oficio SSP/228/2016, para realizar un análisis respecto de la factibilidad de llevar a cabo un procedimiento de licitación pública utilizando el método de evaluación aplicable, para celebrar un contrato de prestación de servicios a largo plazo con un único proveedor para que preste al Municipio de Monterrey los servicios de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, y la adquisición de los activos provenientes de la terminación de ciertos contratos de arrendamiento (Servicio de Modernización, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y el Servicio de Adquisición de Activos) el cual incluya una inversión inicial para la restauración y reparación general en los primeros 12-doce meses de la infraestructura eléctrica, el establecimiento de un nuevo sistema de gestión técnica y de operación de una base de datos georeferenciada, un procedimiento de atención ciudadana eficiente y un sistema moderno en general que garantice el control del gasto y el ahorro de energía, así como la conservación del patrimonio municipal de alumbrado público. Dicha solicitud además de contener una breve descripción técnica del servicio actual, señala lo siguiente:

1. Que el Municipio de Monterrey enfrenta una problemática respecto del servicio de alumbrado público, el cual en la actualidad cuenta con aproximadamente entre un 15% (quince por ciento) y 20% (veinte por ciento) de puntos de luz apagados, ya sea por averías o desuso, además de los muchos otros que emiten una luminosidad no ajustada a la norma oficial aplicable, lo anterior, derivado de una sucesión de sistemas distintos y superpuestos a través de las distintas administraciones municipales, sin que haya existido hasta la fecha una integración adecuada y ordenada. En ese sentido, hoy existe una infraestructura que resulta inadecuada, así como la carencia de un sistema que le permita al Municipio de Monterrey tener conocimiento puntual y oportuno del funcionamiento general del



alumbrado público, de áreas de oportunidad así como de mejora, contingencias y apagones.

2. Que en virtud de la vigencia de los Contratos de Arrendamientos suscritos por el Municipio de Monterrey, y considerando el alcance de los derechos y obligaciones materia de los mismos, incluyendo las áreas de oportunidad que actualmente existen y que se han documentado, se estima, por parte de dicha dependencia, que resultaría conveniente contar con un operador altamente especializado en el ramo de gestión de sistemas de alumbrado público, para cumplir a cabalidad con los requerimientos en materia de modernización, operación y mantenimiento del alumbrado público que requiere el Municipio de Monterrey, así como para beneficiar a los habitantes del mismo, mediante una prestación de servicios adecuada.
3. Que a fin de corregir las crecientes fallas en el servicio de alumbrado público y revertir dicha tendencia, se requiere modernizar la infraestructura y utilizar tecnologías más eficientes, la cuales existen actualmente en el mercado y pueden ser adquiridas sin aumentar el gasto en materia de alumbrado público actualmente erogado por el Municipio de Monterrey.
4. Se incluye como Anexo 1 de dicha Solicitud el listado de *necesidades del servicio* (a contratar), las cuales consisten en:
 - El proyecto preferentemente deberá realizarse mediante un contrato de prestación de servicios que cuente con alcances bien definidos y que se adapte al presupuesto actual mensual y anual asignado al alumbrado público de la ciudad;
 - Deberá considerar el mantenimiento preventivo y correctivo del inventario inicial de 92,000 Pdl (Cantidad estimada de puntos de luz con la información disponible), Transformadores, Centros de Carga y Postes;
 - Deberá considerar un nivel de servicio en el mantenimiento que garantice por lo menos el 95% del sistema de alumbrado encendido permanentemente. Así como tiempos garantizados de respuesta de 24 a 48 horas para reparación de fallas detectadas o reportadas;
 - A efectos de lograr un balance energético o generar ahorros a corto plazo en el consumo de energía, se deberá contemplar la modernización de 25-30 mil Luminarias Led, es decir, sustituir luminarias viejas y obsoletas por luminarias de LED;
 - Para poder mejorar la seguridad y cubrir las áreas oscuras de la ciudad, el prestador de servicios deberá contemplar la ampliación de 5,000 nuevos Pdl con tecnología de LED o aditivo metálico cerámico, mediante la instalación de nuevos postes y luminarios con red propia o la instalación de brazos y luminarios adosados a postes de CFE, según convenga.



Gobierno Municipal
2015-2018

- El prestador de servicios deberá considerar el suministro de material eléctrico necesario para las reparaciones correctivas en la mayoría de los casos;
- Deberá considerar un sistema de información adecuado para la actualización y digitalización del censo del alumbrado público de la ciudad, que además permita la administración del mismo en tiempo real. Además de tener acceso vía web y la facilidad de generar reportes de las operaciones del sistema;
- Deberá considerarse también la reposición de luminarias y postes en caso de accidentes, así como materiales robados y vandalizados, al menos en cantidades suficientes para poder reaccionar de forma inmediata a la ciudadanía mientras se hacen gestiones administrativas;
- Considerar la Evolución de Puntos de Luz: mínimo 1,000 y máximo 2,000 por año de nuevo fraccionamientos;
- En el proyecto se deberá considerar la liquidación, de la manera que mejor convenga, de los contratos de arrendamiento que actualmente se tiene con el Banco Afirme;
- Para ver la evolución de los niveles de luz, el prestador de servicios debe considerar periódicamente la entrega de reportes correspondientes de luxometría y trabajos realizados;
- Como parte del mantenimiento preventivo de la infraestructura y la mejora de la imagen urbana de la ciudad, se requiere considerar la pintura de al menos 20,000 postes metálicos;
- Con el fin de adelantarse a las quejas y reportes de los ciudadanos y mejorar considerablemente el servicio, el prestador de servicios deberá realizar sus propias rondas en la ciudad para la detección de fallas, tanto diurnas como nocturnas;
- Como parte de la modernización y rehabilitación del sistema, la ciudad deberá contar en menos de 12 meses, con el 100% de tecnologías más eficientes, o bien en LED o bien en aditivos metálicos cerámicos o en una mezcla de los dos;
- Lo requerido técnicamente en el proyecto deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente:
 - NOM-064-SCFI-2000. Luminarios para uso en interiores y exteriores;
 - NOM-063-SCFI-2001. Conductores;
 - NOM-028-ENER-2010. Eficiencia energética de lámparas para uso general límites y métodos de prueba;
 - NOM-058-SCFI-2004. Balastos para lámparas de descarga eléctrica en gas;
 - NOM-003-SCFI-2000. Productos eléctricos;
 - NOM-031-ENER-2012. Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (LEDS) destinados a vialidades y



áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba.

- PAESE;
- FIDE.

III. Que el C. Lic. Alan Gerardo González Salinas, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, remite a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud señalada en el Antecedente inmediato anterior, anexando adicionalmente la siguiente documentación oficial que acredita el seguimiento otorgado a la misma:

- 1) Oficio S.A.D.A.388/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, enviado por la Dirección de Adquisiciones a la Tesorería Municipal, solicitando la autorización de una partida plurianual durante un periodo de 10 años;
- 2) Oficio S.A.D.A.387/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, enviado por la Dirección de Adquisiciones al Contralor Municipal, solicitando emita su opinión con respecto al carácter nacional o internacional de la Licitación Pública que se realizaría, relativa a la prestación del servicio solicitado por la dependencia en comento;
- 3) Oficio P.M.C.M1233/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, recibido en la Dirección de Adquisiciones, en virtud del cual el Contralor Municipal emite opinión de considerar la naturaleza de Licitación Pública Presencial Nacional, en caso de aprobarse;
- 4) Oficio SSP/309-A/2016, de fecha 04-cuatro de octubre del año en curso, signado por el Lic. Marcelo Segovia Páez, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, dirigido a la Unidad de Compras del Municipio de Monterrey, mediante el cual se solicita la dictaminación de factibilidad de terminación de los Contratos señalados en el Antecedente I del presente Dictamen;
- 5) Oficios T-1665/2016 y T-1666/2016 de fecha 05 de octubre del presente año, enviados por el Tesorero Municipal a la Dirección de Adquisiciones, adjuntando los montos de finiquito correspondiente a cada uno de los contratos por concepto de terminación anticipada específicamente de Arrendamientos de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de Energía del año 2012 y 2014 que se tienen vigentes con Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, estas propuestas fueron enviadas a la Tesorería Municipal por el proveedor del servicio, en fecha 03 de octubre de 2016;



- 6) Oficio S.A.575/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, remitido por la Secretaría de Administración al Lic. Marcelo Segovia Páez, Secretario de Servicios Públicos, solicitándole información técnica, cuadros comparativos de los beneficios y condiciones actuales del servicio y su justificación para el nuevo proyecto;
- 7) Oficio S.A.576/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, remitido por la Secretaría de Administración a la Tesorería Municipal solicitándole lo siguiente:
- a. Montos de finiquito, términos y condiciones que implica la terminación anticipada;
 - b. Contratos de arrendamientos vigentes de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía;
 - c. Disponibilidad de recursos y procedencia de los mismos, en su caso;
 - d. Forma de términos de pago de los finiquitos, así como las implicaciones jurídicas o financieras que existan;
 - e. Viabilidad de una partida plurianual y su plazo respectivo.
- 8) Oficio SSP/341/2016 de la Secretaría de Servicios Públicos, remitido a la Secretaría de Administración, en el que se anexan copias de contratos vigentes y antecedentes del proyecto referido;
- 9) Oficio T-1822/2016 de la Tesorería Municipal remitido a la Secretaría de Administración, en contestación al oficio S.A.576/2016 mencionando lo siguiente:
- a. Monto de finiquito de los contratos, el señalado en los oficios T-1665/2016 y T-1666/2016, de la empresa Banca Afirme, S.A.;
 - b. Sugerencia de considerar al ganador de la licitación para que asuma el costo de terminación de los contratos de arrendamiento vigentes, y;
 - c. Términos para considerar la partida plurianual.
- 10) Oficio T-1974/2016, en alcance a los oficios T-1665/2016 y T-1666/2016 remitido por el Tesorero Municipal a la Secretaría de Administración, en el cual se establece que, a efecto de poder llevar a cabo una adecuada administración de los recursos municipales, así como la licitación y eventual contratación de los servicios requeridos en las mejores condiciones, previa autorización correspondiente del Ayuntamiento, se autorizan las siguientes acciones:
- A)** Se dé por terminado el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 875 donde Banco Invex,



Gobierno Municipal
2015-2018

S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero actúa como fiduciario;

B) Se concentre la recaudación correspondiente del impuesto predial en el Fideicomiso Predial;

C) Para que se pueda constituir como fuente de pago del costo de los referidos servicios de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, y la adquisición de los activos provenientes de la terminación de ciertos contratos de arrendamiento (Servicio de Modernización, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y el Servicio de Adquisición de Activos), mediante la afectación de un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos que se obtengan de la recaudación del impuesto predial, en el referido Fideicomiso Predial, y;

D) Se firmen los correspondientes convenios de tercerización y mandatos, mediante los cuales las correspondientes entidades recaudadoras, sean estas instituciones bancarias o comercios, de acuerdo a lo previsto en el artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2016, se obliguen de manera expresa e irrevocable a entregar al Fideicomiso Predial por cuenta del fideicomitente los recursos presentes y futuros que reciben por la recaudación del impuesto predial.

11) Requerimientos y alcances que deberá reunir el prestador de los servicios, cumplimiento de normas, términos y condiciones técnicas, legales y administrativas, que deberán considerarse en las bases del proyecto; y,

12) Dictamen relativo a la conveniencia de terminación anticipada de los contratos referidos en el Antecedente I del presente Dictamen, elaborado por la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de Unidad de Compras del Municipio.

Siendo puesta a disposición de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento la información enlistada para ser turnada al Ayuntamiento, como lo fue hecho por conducto de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos, con la finalidad de que se analice la autorización para la cancelación de los siguientes contratos de arrendamiento:

1. Contrato de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 06 de abril de



2012, entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora), y;

2. Contrato de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey Etapa 2, celebrado en fecha 06 de septiembre de 2012 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora).
3. Contrato de arrendamiento de equipos de iluminación urbana para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 15 de abril de 2014 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora);

Solicitando adicionalmente se autorice establecer una cláusula suspensiva considerando al ganador de la licitación para que asuma el costo de terminación de los contratos actuales, debiendo sujetarse el procedimiento respectivo a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, por conducto de la Secretaría de Administración del Municipio.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), VII, incisos e), f), g), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento cuenta con la facultad de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.



Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, 120 y 128, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda, ejerciendo los recursos que la integran directamente las administraciones públicas municipales.

CUARTO. Que los artículos 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción II, inciso a), 124, párrafo primero, y 125, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, reconocen como atribución del Municipio la prestación del servicio público de alumbrado público, siendo en el caso concreto del presente dictamen prestado mediante la modalidad de centralizada.

QUINTO. Que los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, establecen que es obligación de los gobiernos administrar de manera eficiente los recursos que se obtienen de la ciudadanía.

SEXTO. En términos de los artículos 4, fracción XXVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 33 fracción II, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal; 4, 14, fracción IV, inciso d), 16, fracción VIII, 67, fracción I, 78, 79 fracción I, inciso b), II, XII, XIV, XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, corresponde al Secretario de Servicios Públicos proponer al Presidente Municipal y ejecutar las políticas que éste fije en materia de prestación de servicios públicos, e intervenir en el proceso de contratación de servicios y vigilar su cumplimiento.

SÉPTIMO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

OCTAVO. Que la vigencia sometida a consideración, por conducto de la solicitud presentada por el Secretario de Servicios Públicos y demás constancias remitidas por autoridades competentes, para el contrato de prestación de servicios de la



modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, y la adquisición de los activos provenientes de la terminación de ciertos contratos de arrendamiento, sujeto a autorización y previo desahogo del procedimiento jurídico aplicable, es de 10-diez años.

NOVENO. Que no obstante la encomienda legal señalada en el Considerando Tercero, esta Administración Pública Municipal estima y advierte, como consecuencia de las labores operativas, que cada administración municipal, dentro de los periodos constitucionales respectivos, ha realizado esfuerzos dispersos y con poca armonía entre sí, detectándose por parte de la Dependencia Municipal competente, que en la actualidad aproximadamente entre un 15% (quince por ciento) y 20% (veinte por ciento) de puntos de luz del Municipio de Monterrey se encuentran apagados por averías o desuso, además de que muchos no cuentan con la luminosidad conforme a la normatividad vigente, derivado de (i) la falta de conocimiento profundo de la propia autoridad en la materia, (ii) de una sucesión de sistemas distintos y superpuestos a través de las diferentes administraciones municipales sin que haya existido una integración estratégica, adecuada y ordenada, (iii) de la falta de un sistema de administración y gestión eficiente incluyendo materiales ahorradores, aunado a (iv) una infraestructura dañada, vieja y, en algunos casos, obsoleta.

DÉCIMO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 contempla dentro del Eje “Desarrollo Urbano Sustentable”, los objetivos estratégicos “Movilidad” y “Servicios Públicos de Calidad” que a su vez contienen los proyectos estratégicos denominados “Humanizando tu ciudad” y “Mantenimiento Preventivo”, respectivamente, los cuales, para su cumplimiento cuentan con los componentes “Asegurar la adecuada iluminación” y “Desarrollar programas de mantenimiento a alumbrado público”, también respectivamente.

DÉCIMO PRIMERO. Que los integrantes de estas Comisiones Unidas, adicionalmente a la realización del estudio y análisis de las documentales señaladas en los Antecedentes II y III, llevamos a cabo diversas reuniones de trabajo con personal de las Secretarías de Administración, de Servicios Públicos y la Tesorería Municipal, a fin de que fuera presentado el proyecto, sus ventajas, beneficios y demás aspectos técnico-jurídicos a considerar, reuniones de las cuales se destaca que:

- I. En virtud de que se considera que toda inversión de recursos públicos debe respaldarse con acciones que representen una verdadera solución a los problemas de la comunidad, en el caso que nos ocupa, ha sido señalado por las dependencias municipales competentes que el proyecto



que se pretende ejecutar tendrá como beneficios, entre otros, el que, sin incrementar las erogaciones que por este concepto realiza actualmente el Municipio de Monterrey, contando el municipio con un aumento y mejoría importante en cuanto a puntos de luz encendidos, adicional al beneficio que representa el proporcionar, en favor de la ciudadanía, un sistema que permita dar una respuesta más expedita ante las averías en el servicio.

II. El tener un solo proveedor operativo, cuyas obligaciones se deriven y concentren en un solo instrumento jurídico, facilita a la administración municipal realizar un potencial reclamo directo al prestador del servicio durante la vigencia del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO. Que procede la terminación anticipada de los Contratos señalados en el Antecedente I, en virtud de configurarse una razón de **interés general**, en observancia de lo dispuesto por los artículos 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 114, párrafo primero del Reglamento de dicha Ley, y 46, párrafo último, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y de conformidad con el razonamiento de la Unidad de Compras del Municipio, contenido del Dictamen de Terminación, señalado en el Antecedente III, numeral 12, del presente Dictamen, puntualmente por lo expresado en los Considerandos Segundo, Cuarto y Octavo de dicho documento, mismos que a la letra se transcriben a continuación:

...

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción II, inciso a), 124, párrafo primero, y 125, fracción I, reconocen como atribución del Municipio (para el caso de Monterrey, mediante la modalidad de administración pública centralizada) la prestación del servicio público de alumbrado público, siendo este último un tema prioritario para esta Administración, en virtud de constituirse como un elemento clave para la seguridad, tranquilidad y desarrollo de la sociedad regiomontana, así como para contribuir a la consecución de una imagen urbana adecuada.

...

CUARTO. Que del estudio y análisis las documentales mencionadas en los Antecedentes del presente Dictamen, las cuales se agregan como parte integral del mismo, se desprende que, no obstante la existencia de los Contratos señalados en el Considerando inmediato anterior, en la actualidad el Municipio de Monterrey cuenta con un ineficiente servicio de alumbrado, ya que se tienen una infraestructura que requiere reparaciones considerables, e incluso sustitución, aunado a que existen aproximadamente entre un 15% y 20% de puntos de luz apagados por averías o desuso, así como diversos puntos de luz que si bien es cierto permanecen encendidos, estos no emiten la luminosidad adecuada, en



términos de la normatividad aplicable, así como en procuración de la generación de espacios seguros iluminados para la sociedad regiomontana, cuyo costo de mantenimiento preventivo y correctivo requerido, actualmente es muy elevado.

...

OCTAVO. Que vistos los contenidos de los Considerandos Segundo y Cuarto del presente Dictamen, aunado a que los actuales arrendamientos señalados en el Considerando Tercero y sus alcances jurídicos obligacionales, no son suficientes para otorgar un servicio público eficiente y de calidad para la comunidad, se considera que se configura una **razón de interés general** para la comunidad regiomontana, que justifica plenamente la terminación de los Contratos referidos en el Considerando Tercero, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos. En virtud de que los beneficios que se generarán con la posible contratación de servicios, dada la tecnología a requerirse del proveedor, son superiores a los actualmente generados por la vigencia de los contratos.

...

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el Considerando inmediato anterior y en observancia de lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, previo análisis de las documentales presentadas por las dependencias municipales legalmente facultadas, es competente para conocer y resolver sobre la terminación de los Contratos señalados en el Antecedente I del presente Dictamen.

DÉCIMO CUARTO. Que actualmente se tiene celebrado un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 875 donde Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero actúa como fiduciario, el cual es conveniente que se dé por terminado, para que se concentren los ingresos del impuesto predial del Municipio de Monterrey en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 68680 donde Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria) actúa como fiduciario (el "Fideicomiso Predial") para que, entre otros fines que sean en su momento autorizados por el Ayuntamiento, se puedan utilizar dichos ingresos para que se constituya como fuente de pago del costo de los referidos servicios de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, y la adquisición de los activos provenientes de la terminación de los multicitados contratos de arrendamiento, mediante la afectación de un porcentaje necesario y suficiente de dichos ingresos, firmándose los correspondientes convenios de tercerización y mandatos, mediante los cuales las correspondientes entidades recaudadoras, sean éstas instituciones bancarias o comercios, de acuerdo a lo previsto en el artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año de 2016, se obliguen de manera expresa e



irrevocable a entregar al “Fideicomiso Predial”, por cuenta del Municipio de Monterrey, en su calidad de fideicomitente, los recursos presentes y futuros que reciben por la recaudación del impuesto predial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal a que, de conformidad con la normatividad aplicable y previa negociación de los mejores términos con los arrendadores aplicables, celebre los instrumentos jurídicos necesarios para dar por terminados anticipadamente los contratos **1)** de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 06 de abril de 2012, entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora); **2)** de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey Etapa 2, celebrado en fecha 06 de septiembre de 2012 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora), y; **3)** de arrendamiento de equipos de iluminación urbana para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 15 de abril de 2014 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora), cuya celebración fue autorizada mediante acuerdos del Ayuntamiento de fechas 08 de junio de 2010, 25 de marzo de 2011, y 07 de marzo de 2014.

Dichos instrumentos jurídicos deberán contener expresamente una cláusula que condicione la terminación de los contratos, a que quien resulte ganador y debidamente adjudicado del correspondiente procedimiento:

- 1) Subroga al Municipio de Monterrey en las obligaciones a su cargo con motivo de la terminación anticipada de los multicitados contratos, incluyendo sin limitar el pago de los finiquitos correspondientes a cada uno de los contratos por concepto de terminación anticipada, y;



- 2) Adquiera la totalidad de los activos, objeto de los contratos de arrendamientos, para que posteriormente sean incorporados al patrimonio municipal, mediante la transmisión de la propiedad a título gratuito de los mismos al Municipio de Monterrey y sean aplicados al servicio del sistema de alumbrado público o a los fines que para tales efectos determine el Municipio.

Lo anterior por así requerirlo específicamente las bases del procedimiento para la contratación de los servicios. En el entendido de que se acuerde con el Arrendador de los contratos mencionados en el presente Acuerdo, que la efectiva terminación de los mismos se materializará en el momento en el que el ganador del procedimiento liquide los montos acordados con el Arrendador y haya adquirido los activos objeto de los diversos contratos.

SEGUNDO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal para que, previo desahogo del procedimiento legal correspondiente, atendiendo a la naturaleza y características de la contratación, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio, suscriban un contrato de prestación de servicios por un plazo de 10-diez años con un único proveedor para que brinde al Municipio de Monterrey el servicio de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, y la adquisición de los activos provenientes de las terminaciones anticipadas de los contratos de arrendamiento señalados en el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

TERCERO. Las bases que rijan el procedimiento señalado en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen, deberán comprender, además de los requerimientos contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1) El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá realizar una inversión inicial para la restauración y reparación general en los primeros 11-once meses de la infraestructura eléctrica;
- 2) El contrato materia de las bases deberá contemplar una vigencia de 10-diez años;
- 3) El prestador de servicios deberá establecer un nuevo sistema de gestión técnica y de operación de una base de datos georeferenciada, un procedimiento de atención ciudadana eficiente y un sistema moderno en



Gobierno Municipal
2015-2018

general que garantice el control del gasto y el ahorro de energía, así como la conservación del patrimonio municipal de alumbrado público de acuerdo con las términos y condiciones que queden especificadas por la Secretaría solicitante;

- 4) El concursante, aspirante a ser prestador de servicios, deberá presentar una carta ante los Arrendadores de los multicitados Contratos, donde manifieste su intención de subrogar al Municipio en sus obligaciones derivadas de la terminación Anticipada de los contratos de arrendamiento, así como de adquirir los activos, objeto de dichos contratos, y;
- 5) Establecer un mecanismo que garantice la procedencia de la revocación automática del fallo si el Adjudicado o Adjudicatario no lleva a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos suficientes y necesarios para cumplir con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del segundo párrafo del Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal a celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para dar por terminado el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 875 donde Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero actúa como fiduciario, y se concentre la recaudación correspondiente del impuesto predial en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 68680 donde Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria) actúa como fiduciario (el "Fideicomiso Predial") incluyendo que se firmen los correspondientes convenios de tercerización y mandatos, mediante los cuales la correspondientes entidades recaudadoras, sean éstas instituciones bancarias o comercios, de acuerdo a lo previsto en el artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2016, se obliguen de manera expresa e irrevocable a entregar al "Fideicomiso Predial" por cuenta del Municipio de Monterrey en su calidad de fideicomitente los recursos presentes y futuros que reciben por la recaudación del impuesto predial.

QUINTO. Se autoriza la afectación de un porcentaje necesario y suficiente del patrimonio del "Fideicomiso Predial", señalado en el Acuerdo inmediato anterior, para que se constituya como fuente directa de pago de la contraprestación por concepto del contrato de prestación de servicios descrito en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

SEXTO. Se instruye a las Secretarías de Administración, del Ayuntamiento y de Servicios Públicos y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de sus



Gobierno Municipal
2015-2018

competencias realicen las acciones conducentes para el cumplimiento de los presentes Acuerdos.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, N. L., A 22 DE DICIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS; Integrante / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañera Regidora Anakaren. Ahora bien, por tratarse de la presentación de contratos que comprometen al Municipio por un plazo mayor al de la administración, para su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 56, fracción IV, y 57 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV, y 57 de la referida Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **CON 26 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO**”.

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos generales. Por lo anterior, y si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les



Gobierno Municipal
2015-2018

concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante compañero Regidor Horacio Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias. Pues ya para finalizar esta segunda sesión del mes, quiero insistir en el problema tan grave que sigue teniendo la ciudad de Monterrey y la metrópoli, en cuanto a la contaminación ambiental. Estas últimas dos o tres semanas han seguido siendo de extrema gravedad, los índices de tolerancia para que un humano pueda respirar están al límite o sobrepasados, y no solamente todos nos extrañamos en lo que vemos, en esa nata que vemos, sino en lo que estamos respirando, porque no solamente es lo visual, sino lo que estamos respirando, esa porquería que estamos respirando, yo les solicitaría de nuevo que pongamos seriedad en esto, Alcalde y compañeros, que ya es una situación de emergencia. Si el Estado no la quiere entender, atender, perdón, que es funcionalmente a quien le corresponde, que nosotros como Municipio y como los municipios metropolitanos atendamos esta situación. Recuerdo que había una promesa de campaña, Alcalde, de sembrar por lo menos creo que diez mil árboles, todavía creo que vamos muy por debajo de esa meta. Hay que arreciar en esto. Muchas gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Como dato, no traigo exactamente el número, pero creo que la meta de este año ya la superamos, se la pasamos al Cabildo para que tenga conocimiento, pero la de este año ya la superamos, y obviamente la promesa de campaña está firme”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Es sobre el mismo tema o es un tema nuevo? Me permite un segundito. Tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Sí, muchas gracias. Abonando a lo que dice mi compañero Horacio, a veces hay acciones, Alcalde, así pequeñas, por ejemplo, que hagan convenios con las aseguradoras, que siempre haya operativos de tránsito, por ejemplo los puntos, que Gonzalitos, en Garza Sada, para que si hay un choque, porque a veces con cualquier cosa y se hace la fila bien larga, entonces que siempre constantemente tenga esos operativos, y eso pues disminuye la contaminación. De los árboles, como dice Horacio, el problema no es sembrar árboles, sino quien lo riega, ¿sí?, entonces le exhorto, Alcalde, a que compre pipas, y que fortalezca el área ésa y que empiecen a sembrar, ¿sí?, el problema es eso, quién los riega y quién los mantiene los primeros tres meses para que prendan, ¿sí?, esa es la gran bronca de la ciudad, sobre ese tema, lo otro pues es la última sesión del Ayuntamiento, ¿sí?, yo quiero desearle a usted, Alcalde, lo mejor de este año, es la última sesión, desearle lo mejor aunque sea del PRI, es la última sesión del Ayuntamiento de este año, y aunque sea del PRI le deseo lo mejor, porque si le va bien a él, si le va bien a él, le va bien a la ciudad, eso es muy importante, ¿sí?, entonces cuente con

79

Esta hoja corresponde al Acta Número 39 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

todo nuestro apoyo para todo el beneficio de la ciudad, a todos los funcionarios, a los medios que están allá, que son muy importantes porque ustedes son un método de presión hacia nosotros, a que hagamos las cosas mejor, ¿sí?, y a todos nosotros los integrantes del Ayuntamiento porque se viene un año muy difícil, un año en que la delincuencia va a aumentar porque vienen recortes presupuestales, entonces el desempleo va a aumentar, los delitos del fuero común pues van a estar a la orden del día, aparte la emigración constante que está sufriendo esta ciudad, y que nos va a tocar a nosotros estar preparados con equipamiento, con una mejor policía, y que nosotros como integrantes del Ayuntamiento pues le demos todo el apoyo por la ciudad. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ¿algún otro comentario? Adelante, compañera Anakaren”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN SIFUENTES GARCÍA dijo: “Pues se me adelantó aquí el compañero Enrique Pérez Villa, pero no quiero ser muy repetitiva, nada más quisiera desearles a todos que pasen una muy feliz Navidad en compañía de toda su familia, y pues ahora sí que disfruten mucho a todos sus seres queridos. Es todo”.

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. Bueno, concluidos los puntos del orden del día, se le solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bueno, antes de concluir retomo lo que decía el compañero Enrique Pérez Villa y la compañera Anakaren, y también, bueno, de parte de Adrián de la Garza, del Alcalde, de la Administración, no quiero desaprovechar el momento en la última sesión del año, no de la Administración, si Dios quiere y nos presta vida, pues bueno, nos tendremos que ver en enero aquí nuevamente, con mucho gusto, priistas, panistas, Movimiento Ciudadano, independientes, tigres y rayados, al final de cuentas todos regiomontanos y comprometidos. Les deseo una muy feliz Navidad, en compañía de sus seres queridos, que la pasen de lo mejor, con paz, con armonía, con salud sobre todo, yo siempre digo algo cuando mando el mensaje de Navidad, y se los voy a reiterar ahorita, a los que tienen a su papá, a su mamá, abrásenlos, bésenlos, disfrútenlos mucho, creo que es el momento, ya después los recordaremos, a los hijos, a todos los seres queridos, yo creo que es el momento para sin ninguna pena acercarnos y tener un contacto físico con ellos y demostrarles nuestro cariño y nuestro amor, y el mejor de los años, el mejor de... independientemente del partido político, yo siempre he dicho que los partidos



Gobierno Municipal
2015-2018

políticos son para las fechas electorales, después se acaba y todos somos un solo equipo en favor de la ciudadanía, en favor de Monterrey, en favor del bien común, entonces este... bonita Navidad y próspero año nuevo para todos. Muchas gracias, ¡arriba los tigres!”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y antes de agotar el orden del día, yo creo que también hay que apoyar al equipo de casa, ¿no?, a los tigres, sí, sea lo que sea. Agotado el orden del día para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las cuatro horas con diez minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - - -